

El Gobierno de Israel presta la mayor consideración a la situación que se ha creado.

"Mi Gobierno aprecia el celo y los pacientes esfuerzos realizados por Su Excelencia en este asunto. Hemos tomado nota con satisfacción de su declaración pública del 10 de marzo en la que insistió sobre el carácter imperativo del artículo XII, y de su declaración pública del 27 de marzo en la que dice que no puede considerarse que Ud. esté de acuerdo con las razones que Jordania aduce para negarse a aceptar la invitación que Ud. le dirigió.

"Tengo el honor de solicitar que esta carta sea distribuida a los miembros del Consejo de Seguridad, como documento que vendría a agregarse a los ya publicados bajo las signaturas S/3180 y S/3180/Add.1."

(Firmado) Abba EBAN
Embajador
y Representante permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3183 y Corr.1

Informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas) al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución del Consejo de fecha 24 de noviembre de 1953 (S/3139/Rev.2)

[Texto original en inglés]
[1º de marzo de 1954]

Nota del Secretario General. El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo de Seguridad el siguiente informe presentado por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 24 de noviembre de 1953 [S/3139/Rev.2].

Jerusalén, 24 de febrero de 1954

1. En el último párrafo de su resolución [S/3139/Rev.2] aprobada el 24 de noviembre de 1953, el Consejo de Seguridad pide al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua que, "dentro de un plazo de tres meses, presente al Consejo de Seguridad un informe, junto con las recomendaciones que considere oportunas, sobre el cumplimiento y ejecución de los Acuerdos de Armisticio General, especialmente en relación con las disposiciones de la presente resolución y teniendo en cuenta todo acuerdo a que se llegue sobre la propuesta del Gobierno de Israel a los efectos de que se convoque a una conferencia con arreglo al artículo XII del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania."

2. En cumplimiento de la solicitud del Consejo de Seguridad, tengo el honor de presentar el siguiente informe:

I. EL ACUERDO DE ARMISTICIO GENERAL ENTRE ISRAEL Y JORDANIA

3. La sección A de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 24 de noviembre de 1953 se refiere a "los actos de represalia cometidos en Qibya el 14 y 15 de octubre de 1953 por las fuerzas armadas de Israel". El Consejo de Seguridad insta a Israel a

"que adopte medidas efectivas para impedir la repetición de tales actos".

4. Desde la aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad no ha ocurrido ningún incidente de mayores proporciones que pueda compararse al incidente de Qibya. Sin embargo, han ocurrido actos de violencia cometidos al parecer en algunos casos por grupos deseosos de tomar acciones de represalias que no sólo han mantenido la tensión a lo largo de la línea fronteriza, sino que también la han aumentado (véase párr. 10).

5. En la sección B de su resolución del 24 de noviembre de 1953, el Consejo de Seguridad "toma nota de que existen pruebas suficientes de que personas no autorizadas para ello cruzan la línea de demarcación provocando con ello frecuentes actos de violencia y pide al Gobierno de Jordania que prosiga aplicando, con mayor vigor aún, las medidas que ha adoptado para impedir el cruce de la línea."

6. El Gobierno de Jordania ha adoptado las siguientes medidas:

a) Aumento de los efectivos de policía asignados a la zona fronteriza;

b) Aumento del número de patrullas;

c) Reemplazo de los "mukhtars" del pueblo y de los comandantes de región en los puntos en que se sospecha que flaquea el control de la frontera;

d) Retiro de la zona fronteriza de las personas de quienes se sospecha que han franqueado ilegalmente la línea de demarcación e imposición de severas penas a los que la hayan franqueado sin autorización para ello;

e) Medidas efectivas, tanto preventivas como punitivas encaminadas a poner fin a los incidentes a que dan lugar los trabajos agrícolas que atraviesan la línea fronteriza. A este respecto, se ha invitado a la delegación de Israel en la Comisión Mixta de Armisticio a que coopere notificando a la Comisión Mixta de Armisticio o al Comandante local jordano tan pronto como se observe cualquier cultivo ilegal.

7. El número de reclamaciones de Israel concerniente a pretendidos cruces de la línea fronteriza ha aumentado grandemente durante los últimos meses (véanse apéndices A y B de este informe). Un aumento del número de reclamaciones no basta, sin embargo, para indicar un empeoramiento de la situación local en la frontera. Puede indicar una intensificación de la guerra fría entre las autoridades centrales. Por otra parte, desde que la resolución del Consejo de Seguridad fue aprobada, el número total de reclamaciones de toda clase ha aumentado substancialmente por ambas partes. Ha habido otros períodos de guerra psicológica, no sólo en el caso de Israel y Jordania en el que las partes en un Acuerdo General de Armisticio han al parecer rivalizado en acumular reclamaciones que en épocas de mayor calma no hubieran sido sometidas a una Comisión Mixta de Armisticio sino que se hubieran tratado en conversaciones extraoficiales o en el caso de Jordania e Israel en reuniones de comandantes locales.

8. Puede decirse que gracias a las medidas tomadas por las autoridades de Jordania por un lado y al mejoramiento y al aumento de la policía fronteriza de Israel por el otro, la infiltración y las pérdidas

sufridas por Israel a consecuencia del merodeo han disminuido actualmente*.

9. En la sección B de su resolución, el Consejo de Seguridad recordó además a los Gobiernos de Israel y Jordania "la obligación, impuesta por las resoluciones del Consejo de Seguridad y por el Acuerdo de Armisticio General, de impedir todo acto de violencia a ambos lados de la línea de demarcación".

10. En el curso de los últimos tres meses se han registrado períodos de intensa tensión debidos en parte a varios actos de violencia. Me referiré en particular a los graves incidentes ocurridos en la zona de Hebrón en la segunda quincena del mes de diciembre de 1953 y a la situación actual debida en particular al asesinato de un guardia israelí en Mahasiya, el 14 de febrero, seguido por un ataque a una casa en el pueblo de Kharass en Jordania, tres días más tarde.

a) *Incidentes ocurridos en la zona de Hebrón durante la segunda quincena de diciembre de 1953*

El 16 de diciembre de 1953, dos soldados israelíes fueron muertos mientras patrullaban dentro del territorio israelí (cotas 1433-1097). El 21 de diciembre, la Comisión Mixta de Armisticio condenó a Jordania por este incidente.

El 18 de diciembre, un automóvil cayó en una emboscada en el camino de Hebrón (aproximadamente cotas 1658-1221) dentro de Jordania y un médico oficial de la Legión Árabe fue muerto. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel por este incidente (21 de diciembre).

El 21 de diciembre, un grupo armado atacó un campamento de beduinos situado cerca de Tarqumyia (aproximadamente cotas 1512-1092) hiriendo a un hombre. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel por este incidente (23 de diciembre).

El 21 de diciembre, un grupo armado, usando armas automáticas y explosivos, atacó una casa situada cerca de Hebrón (aproximadamente cotas 1591-1066) dando muerte a una mujer encinta y a dos hombres, e hiriendo a otro. Se condenó a Israel por este incidente (24 de diciembre).

Al parecer, estos tres últimos incidentes constituyen ataques de represalia por la muerte de dos soldados de Israel el 16 de diciembre. Dos árabes responsables por este crimen fueron arrestados por la policía de Jordania pocos días más tarde.

b) *Incidentes ocurridos recientemente en las zonas central y centromeridional*

El 14 de febrero de 1954, fue muerto un campesino israelí de guardia en Mahasiya, cerca de Deiraban (aproximadamente cotas 1510-1282), en la zona cen-

tral. No se adujo prueba alguna de que los jordanios fueran responsables por este crimen y el 18 de febrero el Presidente votó en contra del proyecto de resolución de Israel en que se condenaba a Jordania.

El 17 de febrero de 1954, un grupo armado, usando explosivos y armas automáticas, atacó una casa en el pueblo de Kharass (aproximadamente cotas 1540-1140) (zona centromeridional) dando muerte a un jordano e hiriendo a su hijo de diez años de edad. La Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel por este incidente (22 de febrero).

c) *Incidente reciente en la zona septentrional*

El 18 de febrero, la Comisión Mixta de Armisticio condenó a Israel y a Jordania por el intercambio de fuego hecho a través de la línea fronteriza el 14 de febrero cerca de Deir el Ghusun (aproximadamente cotas 1575-1955) en la zona septentrional. Como resultado de este intercambio de fuego resultó muerto un jordano.

11. A juzgar por los actos de violencia cometidos en varias zonas durante las últimas semanas, parecería que ha aumentado la tensión en la frontera entre Israel y Jordania, excepto en el extremo meridional. La Comisión Mixta de Armisticio ha celebrado en rápida sucesión varias sesiones extraordinarias, esforzándose por poner fin a esta situación en extremo peligrosa.

12. En el último párrafo de la sección B de su resolución, el Consejo de Seguridad instó a los Gobiernos de Israel y Jordania a que hicieran efectiva la cooperación de las fuerzas locales de seguridad.

13. El acuerdo entre comandantes locales firmado el 8 de junio de 1953 fue renovado el 16 de febrero de 1954 por un nuevo período de tres meses, del 1º de marzo al 1º de junio de 1954. No existe en la actualidad ninguna indicación sobre la posibilidad de una cooperación más estrecha entre los dos Gobiernos para asegurar una mayor tranquilidad en la zona fronteriza. Según se indicó precedentemente, Jordania ha tomado medidas para evitar el cruce ilegal de la línea de demarcación e Israel ha reforzado sus patrullas fronterizas, pero no se ha llevado a cabo ningún esfuerzo conjunto.

14. Aunque un esfuerzo conjunto no eliminaría por sí solo los robos, los ataques a mano armada y el contrabando, sí los reduciría a un mínimo. Aunque las patrullas de seguridad locales de las fuerzas de las partes no trabajen en conjunto, podrían por lo menos establecer contactos entre sí, celebrar sesiones más frecuentes y establecer mejores comunicaciones entre los comandantes locales dotados de mayor autoridad policial, todo lo cual contribuiría a aliviar la tensión.

15. Actualmente (24 de febrero de 1954) está pendiente la cuestión de la convocación a una conferencia en virtud del artículo XII del Acuerdo de Armisticio General solicitada por el Gobierno de Israel. El Secretario General de las Naciones Unidas ha comunicado al Consejo de Seguridad su intercambio de correspondencia con los Gobiernos de Jordania e Israel sobre el asunto [S/3180]. Las dificultades que han surgido respecto a la convocación a esta Conferencia no han contribuido a crear una mejor atmósfera entre los dos países.

* En la prensa de Israel del 16 de diciembre de 1953 se han reproducido declaraciones hechas a periodistas que realizaron una visita a la frontera el 14 de diciembre de 1953, según las cuales la incidencia del pillaje había disminuido en los últimos meses debido al refuerzo de unidades de la policía fronteriza de Israel, creada seis meses antes. En cierto distrito, el número de casos conocidos de infiltración árabe había disminuido en un 50% desde la formación de la policía fronteriza, y en un 20% en el curso de los dos últimos meses en comparación con el mismo período de 1952.

II. EL ACUERDO DE ARMISTICIO GENERAL ENTRE EGIPTO E ISRAEL

1. La tensión entre Egipto e Israel no ha disminuido. El Gobierno de Israel ha planteado ante el Consejo de Seguridad la cuestión de "la aplicación por Egipto de restricciones al paso por el Canal de Suez de barcos mercantes que comercian con Israel" y la cuestión de "la ingerencia de Egipto en la navegación de barcos que se dirigen al puerto de Elath en el Golfo de Aqaba". El Gobierno de Egipto ha planteado ante el Consejo de Seguridad la cuestión de las "violaciones por parte de Israel del Acuerdo General de Armisticio entre Egipto e Israel en la Zona Desmilitarizada de El Auja".

2. En mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 27 de octubre de 1953 [630a. sesión], mencioné otra cuestión, la del cruce de la línea de demarcación del armisticio por árabes procedentes de la zona de Gaza controlada por Egipto. Señaló que tal infiltración, realizada en muchos casos con el propósito de robar ganado, cosechas o tuberías en las colonias israelíes en el Negev, era seguida ocasionalmente por ataques de represalia por parte de Israel.

3. En el curso de los últimos tres meses ha habido un aumento de las reclamaciones de ambas partes sobre pretendidas violaciones del Acuerdo de Armisticio General. El mayor número de reclamaciones ha sido presentado por la delegación de Israel — 180 reclamaciones, 150 de las cuales se refieren a infiltraciones árabes y robos. La delegación de Egipto ha presentado 48 reclamaciones.

4. Como ya he indicado en el presente informe a propósito del aumento de las reclamaciones presentadas ante la Comisión Mixta de Armisticio israelí-jordanio, un aumento en el número de quejas no basta para indicar un empeoramiento efectivo de la situación local a lo largo de la línea de demarcación. Puede indicar una intensificación de la guerra fría entre las autoridades centrales. Sin embargo, en el caso de Egipto e Israel (como en el caso de Israel y Jordania), sería un error dejar de considerar las posibles consecuencias y los efectos de la presentación de numerosas reclamaciones formales, aunque la mayoría de dichas reclamaciones se refieran a incidentes que en principio se consideraban como de rutina y se trataban en conversaciones extraoficiales. El hecho que los medios oficiales y la opinión pública den a esos incidentes gran importancia es síntoma de que la tensión aumenta.

5. En el curso de las últimas semanas, han aumentado las reclamaciones relacionadas con incidentes producidos a lo largo de la línea de demarcación de la zona de Gaza y las quejas que vamos a mencionar se refieren a incidentes más graves que infiltraciones y robos pequeños.

A. Reclamaciones formuladas por Israel

a) 17 de febrero: La delegación de Israel reclama que cinco personas armadas (dos de ellas personas de color) vestidas con uniforme caqui, cruzaron la línea de demarcación durante la noche y en la mañana del 16 de febrero, robaron un rebaño de 260 carneros pertenecientes a un kibbutz de Israel. Según la reclamación, el pastor israelí y su rebaño fueron encerrados en cuevas donde permanecieron hasta las 5.30 de la tarde, hora en que el pastor fue puesto en libertad y en que los merodeadores regresaron a la zona de Gaza con el rebaño, franqueando la línea de

demarcación en el punto de las cotas 1067-1024. La delegación de Israel considera que "se trata de una acción cuidadosamente planeada, ordenada por las autoridades de Egipto y llevada a cabo por una unidad bien entrenada".

b) 17 de febrero: La delegación de Israel se queja de que dos árabes atravesaron la línea de demarcación el 16 de febrero y penetraron en territorio de Israel en el punto de las cotas 1018-0992. Según esta queja, los árabes trataron de escapar cuando fueron interceptados por los guardias de Israel, que al hacer fuego sobre ellos, hirieron a uno, pero su compañero le arrastró por sobre la línea de demarcación.

c) 18 de febrero: La delegación de Israel reclamó que el 18 de febrero a las 13 horas, dos soldados egipcios armados cruzaron la línea de demarcación en el punto de las cotas 10884-10486. Según esta reclamación, los soldados de Egipto se negaron a detenerse, cuando fueron interceptados por una patrulla de Israel; se dispararon dos tiros de advertencia; uno de los soldados egipcio escapó, y el otro fue muerto a una distancia de 15 metros dentro del territorio de Israel.

d) 18 de febrero: La delegación de Israel reclamó que el 18 de febrero cuatro individuos armados se infiltraron a través de la línea de demarcación dentro de Israel y cuando fueron interceptados por una patrulla de Israel en el punto de las cotas 1023-1123 trataron de escapar, a tiempo que hacían fuego contra la patrulla. Durante el intercambio de fuego, fue muerto uno de los individuos.

B. Reclamaciones de Egipto

a) 19 de febrero: La delegación de Egipto reclamó que el 18 de febrero, en el punto de las cotas 1087-1050, una patrulla de dos soldados egipcios fue atacada en territorio de Egipto, en el punto de las cotas 1087-1050, por israelíes armados que estaban emboscados. Uno de los soldados egipcios fue secuestrado y se le dio muerte dentro del territorio controlado por Israel, cerca a la línea de demarcación (véase inciso c) *supra* en el que se resume la reclamación de Israel de fecha 18 de febrero).

b) 19 de febrero: La delegación de Egipto reclama que el 19 de febrero israelíes armados abrieron fuego con armas automáticas a través de la línea de demarcación contra un árabe que trabajaba en su campo en el punto de las cotas 0952-0931. El árabe fue herido gravemente.

6. Desde entonces, los incidentes fronterizos han continuado; los egipcios se quejan en particular de que los israelíes cruzan la línea de demarcación y roban los ganados. Según se informó un árabe fue muerto y otro herido el 24 de febrero. Muchos de estos incidentes han ocurrido en la misma zona y debe haber una relación entre algunos de ellos y el hecho de que un gran rebaño de carneros robado el 16 de febrero no ha sido hasta ahora devuelto a los propietarios israelíes. El 18 de febrero, en una sesión de la Subcomisión de la Comisión Mixta de Armisticio, el representante de Egipto declaró que se había encontrado la mayoría de los carneros, pero que la policía egipcia continuaba investigando.

7. Ante esta acumulación de reclamaciones, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio ha sugerido a las dos partes que las futuras reclamaciones sean tramitadas por la Subcomisión de la Comisión

Mixta de Armisticio formada por un representante de cada una de las partes y por un observador de las Naciones Unidas, y a las sesiones de la cual asisten oficiales militares o de la policia de ambas partes. Estos oficiales serian responsables por los asuntos civiles o militares a cada lado de la línea en que ocurra un incidente y las reuniones se efectuarían a la mayor brevedad posible después del incidente. Por otra parte, podría esperarse que la cooperación de los representantes locales de ambas partes daría por resultado una disminución del número de incidentes. La tensión a lo largo de la línea de demarcación ha aumentado hasta un punto tal que las partes deben tratar de poner en práctica la sugestión del Presidente.

III. EL ACUERDO DE ARMISTICIO GENERAL ENTRE ISRAEL Y EL LIBANO

En mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 27 de octubre de 1953, indiqué que la aplicación del Acuerdo de Armisticio General entre el Libano e Israel sólo habia dado lugar a dificultades poco numerosas y de poca importancia. La situación no ha cambiado a este respecto durante los últimos tres meses.

IV. EL ACUERDO DE ARMISTICIO GENERAL ENTRE SIRIA E ISRAEL

1. Con respecto al Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel, tal vez sea suficiente en el momento actual, informar que aún persisten las dificultades a que hice referencia el 27 de octubre de 1953 en lo relativo a la aplicación de las disposiciones relativas a la zona desmilitarizada.

2. En lo que se refiere a la cuestión particular de que el Consejo de Seguridad se ocupa — el proyectado canal israelí entre el río Jordán y el Lago Tiberíades — los trabajos comenzados en septiembre último no han sido continuados en la zona desmilitarizada.

V. CONCLUSION

Al comienzo de mi informe al Consejo de Seguridad de fecha 27 de octubre de 1953, recordé que al proponer que se examinase la cuestión del cumplimiento y la aplicación de los acuerdos de armisticio general, tres miembros del Consejo habian considerado que tal examen era "necesario a fin de evitar una posible amenaza a la seguridad de la zona". En esa oportunidad, agregué que opinaba que tal amenaza era posible y que merecía la atención del Consejo de Seguridad. Sigo considerando que la situación exige una vigilancia estrecha, especialmente en el momento actual en cuanto respecta a la aplicación de los acuerdos de armisticio general entre Israel y Jordania e Israel y Egipto, y tendré al Consejo de Seguridad al corriente de cualquier nuevo acontecimiento que merezca su consideración.

General de División Vagn BENNIKE
Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia
de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas)

APENDICE A

Estadísticas tomadas de documentos oficiales de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania — período comprendido entre el 25 de agosto de 1953 y el 24 de noviembre de 1953

[Para fines de comparación, se suministran las estadísticas correspondientes a un período de tres meses inme-

diatamente anterior al período de tres meses a que se refiere el informe.]

TOTAL DE RECLAMACIONES FORMULADAS

	Reclamaciones de Jordania 41	Reclamaciones de Israel 33
1. Cruce de la línea de demarcación por unidades militares	16	4
2. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos armados	2	15
3. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos no armados	3	2
4. Disparos por encima de la línea de demarcación	11	11
5. Vuelos por encima de la línea de demarcación	9	-
6. Aumento de las fuerzas de defensa por encima de los efectivos autorizados	2	1
7. Expulsiones	-	-
8. Todos los otros casos	-	1
Total	43^a	34^a
Pretendidas violaciones de:		
Artículo III, párrafo 2	29	19
Artículo III, párrafo 3	11	13
Artículo IV, párrafo 3	1	2
Artículo VI, párrafo 6	-	-
Artículo VII, párrafo 1, anexo 2	2	1
Total	43^b	35^b

^a/ Una reclamación puede referirse a más de una acción ilegal.

^b/ Una misma reclamación puede referirse a la violación de más de un artículo o párrafo del Acuerdo de Armisticio General.

SUPUESTAS PERDIDAS DE VIDAS COMO RESULTADO DE LOS INCIDENTES (25 de agosto de 1953 al 24 de noviembre de 1953)

	Israelíes muertos	Israelíes heridos	Jordanios muertos	Jordanios heridos
Israel alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio israelí son el resultado de ataques jordanios	7	5	5	-
Al condenar a Jordania, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los jordanios	4	-	-	-
Jordania alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio jordano, son el resultado de ataques israelíes	5	-	42	18
Al condenar a Israel, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los israelíes	-	-	42 ^c	18

^c/ 42 pérdidas atribuidas al ataque de Qibya pero oficialmente figuran como 53.

DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO EN SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS

(25 de agosto de 1953 a 24 de noviembre de 1953)

De las 41 reclamaciones sometidas por Jordania durante este período: 3 dieron lugar a la condenación de Israel por una o más violaciones del Acuerdo de Armisticio General (3 violaciones del artículo III, párrafo 2; 1 violación del párrafo 3 del artículo III); 4 fueron solucionadas sin voto

decisivo; 11 fueron solucionadas sin voto; 7 fueron retiradas; y 16 están pendientes, para ser examinadas por la Comisión Mixta de Armisticio.

De las 33 reclamaciones sometidas por Israel durante este período: 5 dieron lugar a la condenación de Jordania por una o más violaciones del Acuerdo de Armisticio General (2 violaciones del párrafo 2 del artículo III; 2 violaciones del párrafo 3 del artículo III; 2 violaciones del párrafo 3 del artículo IV); 7 fueron solucionadas sin voto decisivo; 5 fueron solucionadas sin voto; 4 fueron retiradas; y 12 están pendientes, para ser examinadas por la Comisión Mixta de Armisticio.

Estadísticas tomadas de documentos oficiales de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Reino Hachemita de Jordania — período comprendido entre el 25 de noviembre de 1952 y el 24 de febrero de 1953 en comparación con el período del 25 de noviembre de 1953 al 24 de febrero de 1954

TOTAL DE RECLAMACIONES SOMETIDAS

	1952-1953		1953-1954	
	Reclamaciones de Jordania	Reclamaciones de Israel	Reclamaciones de Jordania	Reclamaciones de Israel
	46	42	211	294
1. Cruce de la línea de demarcación por unidades militares	14	1	41	27
2. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos armados	1	21	4	39
3. Cruce de la línea de demarcación por individuos o grupos no armados	-	6	1	167
4. Disparos por encima de la línea de demarcación	9	3	54	60
5. Vuelos por encima de la línea de demarcación	19	12	103	9
6. Fuerzas defensivas que sobrepasan los efectivos autorizados	2	-	2	7
7. Expulsiones	1 (14 personas)	-	5 (27 personas)	-
8. Todos los otros casos	1	-	1	6
Total	47^a	43^a	211^a	315^a

^{a/} Una reclamación puede referirse a más de una acción ilegal.

Pretendida violación de:

El párrafo 2 del artículo III	35	35	150	52
El párrafo 3 del artículo III	10	6	56	105
El párrafo 3 del artículo IV	1	4	-	192
El párrafo 6 del artículo VI	1	-	5	-
El párrafo 1 del artículo VII del anexo 2	2	-	3	7
Total	49^b	45^b	214^b	356^b

^{b/} Una reclamación puede referirse a la violación de más de un artículo o de un párrafo del Acuerdo de Armisticio General.

SUPUESTAS PERDIDAS DE VIDAS COMO RESULTADO DE LOS INCIDENTES

(25 de noviembre de 1952 al 24 de febrero de 1953)

Israeíes muertos Israeíes heridos Jordanijs muertos Jordanijs heridos

Israel alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio israelí, son resultado de ataques jordanios	1	2	8	-
Al condenar a Jordania, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los jordanios	-	-	-	-

SUPUESTAS PERDIDAS DE VIDAS COMO RESULTADO DE LOS INCIDENTES

(25 de noviembre de 1952 al 24 de febrero de 1953)

Israeíes muertos Israeíes heridos Jordanijs muertos Jordanijs heridos

Jordania alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio jordanijs son el resultado de ataques israelíes	2	-	3	10
Al condenar a Israel, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los israelíes	-	-	3	7

PRETENDIDAS BAJAS DEBIDAS A INCIDENTES

(25 de noviembre de 1953 al 24 de febrero de 1953)

Israeíes muertos Israeíes heridos Jordanijs muertos Jordanijs heridos

Israel alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio israelí, son el resultado de ataques jordanios ^c	5	7	2	-
Al condenar a Jordania, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los jordanios	3	-	-	-
Jordania alega que las pérdidas que aquí se enumeran, ocurridas en territorio jordanijs, son el resultado de ataques israelíes ^d	-	-	8	6
Al condenar a Israel, la Comisión Mixta de Armisticio comprobó que las pérdidas que aquí figuran fueron causadas por las actividades de los israelíes	-	-	5	3

^{c/} Las reclamaciones referentes a las heridas causadas a siete israelíes no han sido examinadas por la Comisión Mixta de Armisticio.

^{d/} Las reclamaciones relativas a la muerte de un jordanijs y a las heridas causadas a otros dos no han sido examinadas por la Comisión Mixta de Armisticio.

DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO EN SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS

(25 de noviembre de 1952 a 24 de febrero de 1953)

De las 46 reclamaciones sometidas por Jordania durante este período: 4 dieron lugar a la condenación de Israel por la violación del Acuerdo de Armisticio General (3 violaciones del párrafo 2 del artículo III; 1 violación del párrafo 3 del artículo III); 33 fueron solucionadas sin proceder a votación; y 9 fueron retiradas.

De las 42 reclamaciones formuladas por Israel durante este período: 2 dieron lugar a la condenación de Jordania por violaciones del Acuerdo de Armisticio General (1 violación del párrafo 2 del artículo III; 1 violación del párrafo 3 del artículo IV); 3 fueron solucionadas sin voto decisivo; 28 fueron solucionadas sin proceder a votación y 9 fueron retiradas.

(25 de noviembre de 1953 a 24 de febrero de 1954)

De las 211 reclamaciones formuladas por Jordania durante este período: 5 dieron lugar a la condenación de Israel por violaciones del Acuerdo de Armisticio General (4 violaciones del párrafo 2 del artículo III; 1 violación del párrafo 3 del artículo III); 1 fue solucionada sin voto decisivo; 1 fue solucionada sin proceder a votación; y 204 están pendientes de examen por la Comisión Mixta de Armisticio.

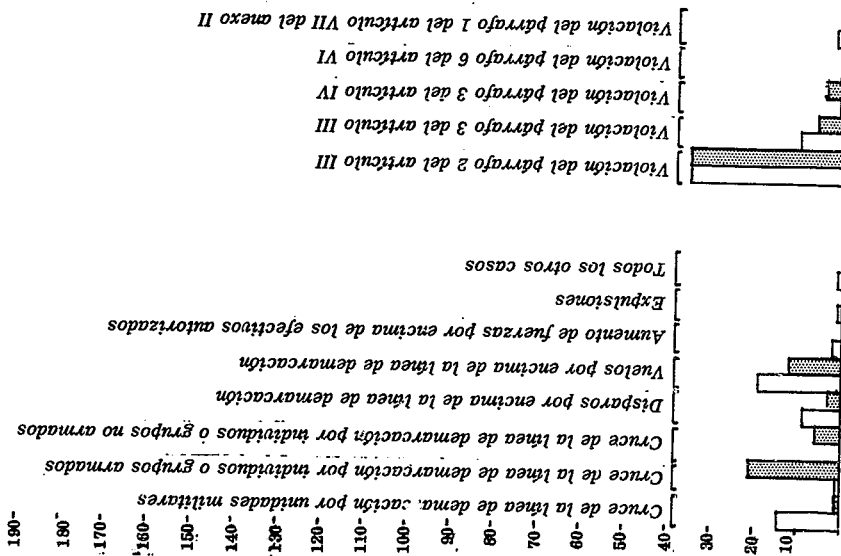
De las 294 reclamaciones formuladas por Israel durante este período: 3 dieron lugar a la condenación de Jordania por violaciones del Acuerdo de Armisticio General (2 violaciones del párrafo 2 del artículo III; 1 violación del párrafo 3 del artículo III); 2 fueron solucionadas sin votación decisiva; 2 fueron solucionadas sin proceder a votación; 2 fueron retiradas; y 285 están pendientes de examen por la Comisión Mixta de Armisticio.

ACUMULACION DE RECLAMACIONES DESDE EL 24 DE
NOVIEMBRE DE 1953

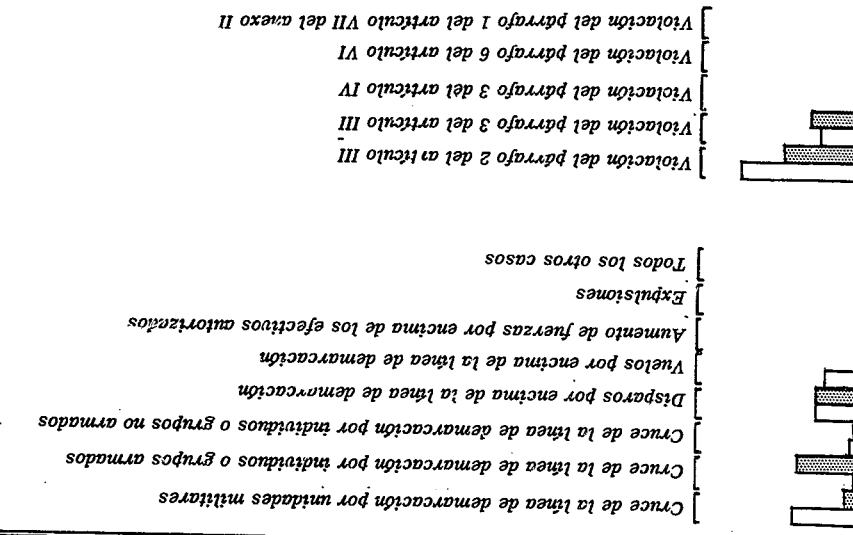
	Del 25 al 30 de noviembre	diciembre	enero	Del 1º al 24 de febrero
Reclamaciones de Israel . . .	6	69	109	114
Reclamaciones de Jordania . .	2	61	78	66

APENDICE B

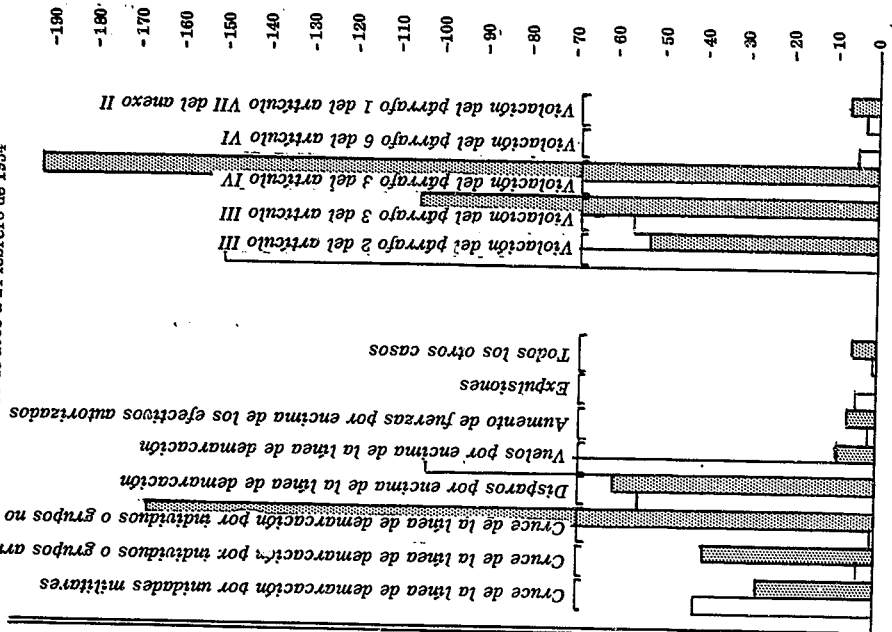
PERIODO ABARCADO
25 agosto de 1953 a 24 noviembre de 1953



PERIODO ABARCADO
25 noviembre de 1953 a 24 febrero de 1954



PERIODO ABARCADO
25 noviembre de 1953 a 24 febrero de 1954



A P E N D I C E C

Resoluciones que han sido objeto de votación por la Comisión Mixta de Armisticio entre Jordania e Israel y que se refieren a los incidentes ocurridos durante el período del 24 de noviembre de 1953 al 22 de febrero de 1954

159a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 17 Y 21 DE DICIEMBRE DE 1953 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. 0124 formulada por Israel

1. El cruce de la línea de demarcación, la muerte brutal dada a dos soldados israelíes y el robo de sus armas y equipos por fuerzas armadas jordanias irregulares el 16 de diciembre de 1953 constituyen una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Jordania a que tomen inmediatamente las medidas necesarias para evitar tales agresiones u otras provocaciones graves.

Votación - Párrafo 1:	Israel 2 a favor
	Jordania 1 en contra
	Presidente 1 a favor
Párrafo 2:	Israel 2 a favor
	Jordania 2 en contra
	Presidente 1 a favor

Por mayoría de votos queda aprobada la resolución de Israel.

160a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 19 Y 21 DE DICIEMBRE DE 1953 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. 0131 formulada por Jordania

1. El cruce de la línea de demarcación, la bárbara muerte de un médico militar de la Legión árabe el 18 de diciembre de 1953 en la ruta de Hebron a Belén, por las fuerzas irregulares israelíes armadas, constituyen una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que tomen medidas enérgicas para aprehender a los criminales y para prevenir tales actos y tales agresiones en el futuro.

Votación - Párrafo 1:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor
Párrafo 2:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor

Por mayoría, queda aprobada la resolución de Jordania.

161a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 22 Y 23 DE DICIEMBRE DE 1953 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. 0140 formulada por Jordania

1. El cruce de la línea de demarcación por israelíes no regulares armados y el ataque a un campo beduino jordano en la zona de Tarqumya, dentro del territorio de Jordania el 21 de diciembre de 1953 a las 21.30 horas aproximadamente, con armas automáticas y granadas produjo heridas graves a uno de los refugiados y constituye una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que tomen medidas inmediatas para evitar tales agresiones contra Jordania en el futuro.

Votación - Párrafo 1:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor
Párrafo 2:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor

Por mayoría, queda aprobada la resolución de Jordania

162a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 22, 23 Y 24 DE DICIEMBRE DE 1953 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. 0142 formulada por Jordania

1. El cruce de la línea de demarcación por fuerzas israelíes irregulares bien entrenadas, su penetración hasta una distancia aproximada de 15 km. dentro del territorio de Jordania, el ataque a una casa con explosivos, granadas de mano y armas automáticas — ataque que causó la muerte de una mujer encinta y heridas graves a su marido, el 21 de diciembre de 1953 cerca de medianoche — y el asesinato de otras dos personas durante la retirada de los agresores, constituyen una violación del párrafo 2 del artículo 3 del Acuerdo General de Armisticio.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que tomen medidas más enérgicas para evitar que tales agresiones vuelvan a ocurrir y a que adopten disposiciones inmediatas para aprehender a los criminales y castigarlos.

Votación - Párrafo 1:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor
Párrafo 2:	Jordania 2 a favor
	Israel 2 en contra
	Presidente 1 a favor

Por mayoría, queda aprobada la resolución de Jordania.

163a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 28 DE DICIEMBRE DE 1953

Reclamación No. 0146 formulada por Israel

La Comisión Mixta de Armisticio invita a ambas partes a que acepten que las Naciones Unidas procedan a una investigación con respecto a la reclamación No. 0146 formulada por Israel.

Votación	Jordania 2 en contra
	Israel 2 a favor
	Presidente 1 a favor

Por mayoría, queda aprobada la resolución de Israel.

164a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO (2a. SESION) - 18 DE ENERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. 0177 formulada por Israel

Proyecto de resolución de Israel

1. El disparo efectuado por un jordano que se encontraba dentro del territorio controlado por Jordania el 28 de diciembre de 1953, a través de la línea de demarcación contra un miembro de un equipo de Israel ocupado en la demarcación de la línea al norte de Budrus, que produjo la muerte de un soldado de Israel, constituye una violación del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Jordania a que hagan todo cuanto esté a su alcance para evitar que tales actos agresivos vuelvan a ocurrir y sugiere a las autoridades de Jordania que tomen parte en la demarcación de la línea.

Votación - Párrafo 1:	Israel 2 a favor
	Jordania 2 en contra
	Presidente 1 abstención

Queda desechado el proyecto de resolución de Israel.

165a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 28 DE ENERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. X163 formulada por Israel

Proyecto de resolución de Israel

1. El cruce de la línea de demarcación por un guardia del pueblo de Jordania, miembro de las fuerzas jordanias no regulares, que disparó contra el agente de policía israelí que estaba cumpliendo con sus deberes dentro del territorio de Israel cerca de Beit-Kika, el 27 de enero de 1954 y le

causó la muerte, constituye una violación por parte de Jordania del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Jordania a que tomen las medidas más enérgicas para evitar que se repitan tales incidentes a lo largo de la línea de demarcación y a que den órdenes más estrictas para ese efecto y a que se cercioren de que los ciudadanos de Jordania sepan exactamente por donde pasa la línea de demarcación.

Votación - Párrafo 1: Israel 2 a favor
Jordania 2 en contra
Presidente 1 a favor

Párrafo 2: Israel 2 a favor
Jordania 2 en contra
Presidente 1 a favor

Por mayoría de votos queda aprobado el proyecto de resolución de Israel.

Reclamación No. X162 formulada por Jordania

Esta reclamación se da por solucionada como consecuencia de la decisión adoptada por la Comisión Mixta de Armisticio respecto a la reclamación X163 formulada por Israel.

166a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 16 DE FEBRERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. X184 formulada por Jordania

Proyecto de resolución de Jordania

1. El cruce de la línea de demarcación por una patrulla de policía de Israel, y los disparos efectuados por la misma que causaron la muerte a un ciudadano jordano el 29 de enero de 1954 en la zona de Rammuna, constituyen una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. Los disparos efectuados por una patrulla de la policía de Israel a través de la línea de demarcación que causaron heridas a Achmud Abdul Malik constituyen una violación del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

3. El cruce de la línea de demarcación por una patrulla de la policía de Israel y el secuestro de Achmud Abdul Malik constituyen una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

4. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que adopten inmediatamente las medidas necesarias para evitar que se repitan tales agresiones, a que castiguen a los agresores que sean responsables por estos incidentes y a que devuelvan inmediatamente a las autoridades de Jordania a Achmud Abdul Malik.

5. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que impartan órdenes estrictas a los representantes de Israel durante las investigaciones de la Comisión Mixta de Armisticio para que presten su cooperación y eviten toda causa de error en el curso de la encuesta de la Comisión.

Votación - Párrafo 1: Jordania 2 a favor
Israel 2 en contra
Presidente 1 abstención

Párrafo 2: Jordania 2 a favor
Israel 2 en contra
Presidente 1 abstención

Párrafo 3: Jordania 2 a favor
Israel 2 en contra
Presidente 1 abstención

El párrafo 4 queda automáticamente anulado y se retira el párrafo 5.

El proyecto de resolución de Jordania no fue aprobado.

Reclamaciones Nos. X185 y X186 formuladas por Israel

Estas reclamaciones se consideran como solucionadas a consecuencia de la decisión adoptada por la Comisión Mixta de Armisticio respecto a la reclamación de Jordania X184.

167a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — (TERCERA PARTE) — 18 DE FEBRERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. X265 formulada por Jordania

Proyecto de resolución de Jordania

1. Los disparos efectuados por una patrulla de la policía de Israel a través de la línea de demarcación contra hombres y mujeres de Jordania que estaban trabajando en su campo en la zona de Deir el-Ghusun el 14 de febrero de 1954 y que causaron la muerte de Achmud Assad Abou Ali constituyen una violación del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que tomen medidas para evitar que se repitan estos actos de agresión u otros análogos y a que castiguen a los responsables de este incidente.

Votación - Párrafo 1: Jordania 1 a favor
Israel 1 en contra
Presidente 1 a favor

Párrafo 2: Jordania 1 a favor
Israel 1 en contra
Presidente 1 a favor

Por mayoría queda aprobado el proyecto de resolución de Jordania.

Proyecto de resolución de Israel

1. Los disparos efectuados a través de la línea de demarcación por jordanios armados contra una patrulla de la policía de Israel que se encontraba dentro del territorio de Israel cerca de Kh. Ibthan, el 14 de febrero de 1954, constituyen una violación por parte de Jordania del párrafo 3 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Jordania a que tomen las medidas necesarias para poner fin a estos actos de agresión u otros análogos a fin de mantener la calma en las zonas próximas a la línea de demarcación.

Votación - Párrafo 1: Israel 1 a favor
Jordania 1 en contra
Presidente 1 a favor

Párrafo 2: Israel 1 a favor
Jordania 1 en contra
Presidente 1 a favor

Por mayoría, queda aprobado el proyecto de resolución de Israel.

Reclamación No. X266 formulada por Israel

Esta reclamación se considera como solucionada a consecuencia de la decisión adoptada por la Comisión Mixta de Armisticio respecto a la reclamación X265 formulada por Jordania.

168a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO — 18 DE FEBRERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. X267 formulada por Israel

Proyecto de resolución de Israel

1. El cruce de la línea de demarcación por fuerzas no regulares de Jordania que penetraron profundamente dentro de Israel e hicieron fuego contra un campesino que estaba de guardia, dándole muerte instantáneamente y robándole su fusil y sus municiones, el 14 de febrero de 1954 en Mahasiya, constituye una violación por parte de Jordania del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Jordania a que tomen las más enérgicas medidas para impedir y evitar en el futuro tales actos agresivos, u otros análogos, que desgraciadamente se han multiplicado en los últimos tiempos.

3. La Comisión Mixta de Armisticio invita a la delegación de Jordania a que garantice la aprehensión y el cas-

tigo severo de los criminales responsables y que se devuelva el arma robada.

Votación - Párrafo 1: Israel 2 a favor
Jordania 2 en contra
Presidente 2 en contra

Quedan automáticamente anulados los párrafos 2 y 3.

El proyecto de resolución de Israel no fue aprobado.

169a. SESION DE LA COMISION MIXTA DE ARMISTICIO --
22 DE FEBRERO DE 1954 (SESION EXTRAORDINARIA)

Reclamación No. X296 formulada por Jordania

Proyecto de resolución de Jordania

1. El cruce de la línea de demarcación por fuerzas israelíes no regulares y bien entrenadas, en el pueblo de Kharass, y en el interior de Jordania, su ataque a una casa con armas automáticas y explosivos, que causó la muerte de Ibrahim Abed Rabbo Jibriél de dicho pueblo e hirió seriamente a su hijo de 10 años el 17 de febrero de 1954 constituye una violación del párrafo 2 del artículo III del Acuerdo de Armisticio General.

2. La Comisión Mixta de Armisticio invita a las autoridades de Israel a que tomen medidas enérgicas para impedir tales incidentes y a que procedan inmediatamente a la detención y el castigo de los criminales responsables de este delito.

Votación - Párrafo 1: Jordania 2 a favor
Israel 2 en contra
Presidente 1 a favor

Párrafo 2: Jordania 2 a favor
Israel 2 en contra
Presidente 1 a favor

Por mayoría que aprobado el proyecto de resolución de Jordania.

DOCUMENTO S/3185

Nota, de fecha 11 de marzo de 1954, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, con la que transmite, de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 7 de julio de 1950 (S/1588), el 76º informe del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas

*[Texto original en inglés]
[12 de marzo de 1954]*

El representante de los Estados Unidos de América en las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al párrafo 6 de la resolución del Consejo de Seguridad de fecha 7 de julio de 1950 [S/1588] en la que se pide a los Estados Unidos se sirvan facilitar al Consejo de Seguridad los informes que estimen adecuados sobre la marcha de la acción emprendida bajo la autoridad del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas.

De conformidad con esta resolución, se incluye para su distribución a los miembros del Consejo de Seguridad, el 76º informe del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas en Corea relativo a las operaciones efectuadas en Corea durante el período comprendido entre el 16 y 31 de agosto de 1953.

INFORME DEL MANDO DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVO A LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN COREA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 Y EL 31 DE AGOSTO DE 1953

Tengo el honor de presentar adjunto el 76º informe del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas re-

lativo a las operaciones desarrolladas en Corea durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 1953.

El jalonomiento de la línea de demarcación y la remoción de los obstáculos peligrosos en la zona militarizada continúan bajo la supervisión de equipos de observadores conjuntos. Las dos partes han convenido en principio en permitir a los residentes de la zona desmilitarizada que entren y salgan de la zona a fin de que puedan asegurar su subsistencia.

Al comienzo del período a que se refiere este informe los comunistas notificaron al Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas que se enviaría personal a la zona desmilitarizada a fin de que se dedicara a la construcción de instalaciones para los prisioneros que no iban a ser repatriados directamente. Esta fue la primera prueba oficial de que en poder de los comunistas había prisioneros que no deseaban ser repatriados. El 19 de agosto, los comunistas entregaron una lista de personal ya fallecido que había servido a órdenes del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas. En total, su número ascendía a 1.078. Ulteriormente se llegó a un acuerdo respecto al programa de recuperación de los cadáveres del personal fallecido en la zona desmilitarizada que estaba bajo el control de la otra parte.

Al finalizar el período considerado, tocaba ya a su fin la etapa inicial de organización para la puesta en práctica del armisticio. El Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas estima que en la mayoría de las zonas existe un espíritu de cooperación satisfactorio con respecto a la aplicación del armisticio.

La repatriación de prisioneros se ha proseguido durante este período. En cuanto respecta a los prisioneros, los que se encontraban bajo la custodia del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas y que deseaban ser repatriados dieron muestras de docilidad y no suscitaron dificultades hasta el momento en que llegaron al lugar en que había de verificarse el canje. A medida que cada grupo se aproximaba a Panmunjom, los prisioneros, respondiendo al parecer a un plan preconcebido y obedeciendo a una orden, se entregaron a manifestaciones sorprendentemente similares, despojándose de sus vestiduras, gritando, y arrojando sobre los representantes del Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas objetos de toda clase. Sin embargo, al 31 de agosto, el Mando de las Fuerzas de las Naciones Unidas había entregado a las autoridades comunistas un total de 61.415 prisioneros. En esa misma fecha, los comunistas habían liberado prisioneros pertenecientes a las Fuerzas de las Naciones Unidas en estas proporciones:

Estados Unidos	2.827
Otros contingentes de las Naciones Unidas	1.208
República de Corea	6.979
Total	11.014

El Acuerdo de Armisticio establece la constitución de equipos mixtos de la Cruz Roja cuya función durante la repatriación consiste en prestar "los servicios humanitarios convenientes y necesarios para el bienestar de los prisioneros de guerra". Al comienzo de las labores de repatriación se hizo evidente que los miembros comunistas de los equipos mixtos de la Cruz Roja tomaban a su cargo misiones que no estaban en armonía con el Acuerdo de Armisticio. Después de firmar un acuerdo con la Cruz Roja de las Fuerzas de las Naciones Unidas para reglamentar sus actividades, los comunistas procedieron